

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00169-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ZALLURY VIVIANA CASTILLO LANDAZURY en representación del menor LUIS FERNANDO POPO CASTILLO contra el señor FELICIANO POPO GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la constancia de envío de notificación personal enviada al demandado, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante por medio de la empresa Servientrega. Sírvase proveer.

Cali, 8 de junio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

Auto interlocutorio No. 1143

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaria que antecede dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado contra el señor FELICIANO POPO GONZALEZ, se agregará al expediente la constancia de entrega de la comunicación para la notificación personal del demandado, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP, cotejada y sellada por la empresa Servientrega y se ordenará la notificación por aviso a que hace referencia el artículo 292 ibidem.

Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar al expediente las constancias de envío y recibido de la comunicación para la notificación al demandado conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00169-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ZALLURY VIVIANA CASTILLO LANDAZURY en representación del menor LUIS FERNANDO POPO CASTILLO contra el señor FELICIANO POPO GONZALEZ

SEGUNDO: Exhortar a la parte actora para que proceda a la notificación del demandado conforme a lo previsto en el artículo 292 del CGP.

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LA JUEZ ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA 05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ece2c78795bff6db829739f972eeee3de0eb0db78270095ee8dfa3b4f8e67c4

Documento generado en 07/06/2022 04:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica